

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

DECRETO EXENTO N° 640

SANTIAGO, 13 JUL. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La Resolución Exenta N°1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- El Decreto Supremo N°33 de 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

CONSIDERANDO:

- Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N°26.701 de 26.05.2010.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A., R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria a rectificar la comuna y el tipo de estación de las Estaciones Base que a continuación se indica:

Nombre Estación base	Comuna	Reg.	Decreto a Modificar	
			N°	Año
Nirivío	San Javier	7	33	2009

  

Nombre Estación base	Tipo de Estación	Reg.	Decreto a Modificar	
			N°	Año
Corinto	Repetidora	7	33	2009

2. Apruébase la solicitud presentado por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

FELIPE MORANDÉ LAVÍN  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO CHARME AGUIRRE  
Jefe División Concesiones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3686, DE 12.07.2010, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2009, se ha asignado a la sociedad RADIO BIENVENIDA LIMITADA, R.U.T. N° 76.029.543-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Rancagua, VI Región, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima 1.000 W; frecuencia 93,3 MHz; estudio ubicado en calle Cuevas N° 289, comuna de Rancagua, VI Región; coordenadas geográficas 34° 09' 57" Latitud Sur, 70° 44' 10" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en cerro Trocálán, comuna Requínoa, VI Región; coordenadas geográficas 34° 13' 18" Latitud Sur, 70° 43' 25" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional, polarización circular, arreglo de 4 antenas Dipolos Dobles con tit eléctrico de 17° bajo la horizontal, de 4,5 dBd de ganancia máxima y -16,9 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 26 m; pérdidas en cables, conectores y otras de 1,24 dB.

El radioenlace estudio-planta será de 10,0 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria y no hay modificaciones respecto al proyecto vigente, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3687, DE 12.07.2010, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2009, se ha asignado a la sociedad AGRUPACIÓN MUSICAL BEETHOVEN S.A., R.U.T. N° 84.715.700-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima 1.000 W; frecuencia 96,5 MHz; estudio ubicado en Avda. Santa María N° 2670, comuna de Providencia, Región Metropolitana; coordenadas geográficas 33° 25' 00" Latitud Sur, 70° 36' 34" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en cerro San Cristóbal, comuna Providencia, Región Metropolitana; coordenadas geográficas 33° 25' 07" Latitud Sur, 70° 37' 47" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional, polarización circular, arreglo de 4 antenas Espira de una vuelta, de 3,3 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 60 m; pérdidas en cables, conectores y otras de 2,76 dB.

El radioenlace estudio-planta será de 13 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria y no hay modificaciones respecto al proyecto vigente, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

EXTRACTO 10-SP28239

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S. A., R.U.T. N°96.679.680-4, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por Decreto Supremo N°03 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base				
Decreto a Modificar	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
09/2010	WCDMA	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 23,6 dBi	40

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Lago Ranco	Co. Calca / Mesa de Piedra	Lago Ranco	14	40	20	14	72	28	31	1
Malahue Ail. 2	Hijuela 3, Malahue	Lanco	14	39	33	23	72	30	41	1
Piquiñe - Lumaco	Sector Lumaco (Hijuela Huichaco)	Lanco	14	39	29	10	72	35	00	1
Antihue Sur	Camino Antihue S/N, Hijuela 3	Lanco	14	39	31	39	72	27	32	1

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.